

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2013

Lunes 19 de Agosto

Núm. 95

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación acuerdos de iniciación expedientes sancionadores	2298
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Cuenta general 2012	2298
Padrón de la tasa por vado permente.....	2298
ALMAZÁN	
Modificación ordenanza nº 10	2299
ALMENAR DE SORIA	
Licencia urbanística	2299
ARENILLAS	
Ordenanza residuos domésticos	2299
BARCONES	
Ordenanza residuos domésticos	2299
CALTOJAR	
Ordenanza residuos domésticos	2300
CASAREJOS	
Delegación de funciones.....	2300
Delegación de funciones.....	2300
FUENTEARMEGIL	
Ordenanza recogida de residuos domésticos	2300
GARRAY	
Ordenanza recogida de residuos domésticos	2301
MEDINACELI	
Ordenanza recogida de residuos domésticos	2301
MIÑO DE MEDINACELI	
Ordenanza recogida de residuos domésticos	2301
NAVALENO	
Tasa servicio de cementerio municipal.....	2301
NOVIECAS	
Ordenanza recogida de residuos domésticos	2303
ÓLVEGA	
Ordenanza residuos domésticos	2303
LA RIBA DE ESCALOTE	
Ordenanza recogida de residuos domésticos	2303
VALDEMALUQUE	
Ordenanza recogida de residuos domésticos	2304
VINUESA	
Expediente de abandono de vehículo	2304

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA**

NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.

Por esta Subdelegación del Gobierno se tramitan expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican.

<i>Nº Exped.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Norma y Artículo infringido</i>
SO-204/2013	OIHANE MATA GARRALDA	L.O. 1/1992 - 25.1 P. Seguridad Ciudadana.
SO-205/2013	LUCAS G. GUEMBE VILLARO	L.O. 1/1992 - 25.1 P. Seguridad Ciudadana.
SO-208/2013	IVAN SANZ LÓPEZ	L.O. 1/1992 - 25.1 P. Seguridad Ciudadana.

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, según la redacción dada por la Ley 4/1999, se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en la Unidad de Sanciones Administrativas, de esta Subdelegación del Gobierno (C/ Alfonso VIII, nº 2) en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y alegar cuanto estime conveniente a sus defensa durante el plazo de 15 días, durante el cual los expedientes estarán a la vista, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Soria, 8 de agosto de 2013.– La Subdelegada del Gobierno, M^a José Heredia de Miguel. 1988

ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS****SORIA**

Formulada y rendida la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Soria, correspondiente al ejercicio 2012, se hace público que la misma y los documentos que la justifican se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Soria, 7 de agosto de 2013.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1990

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes afectados por la Tasa por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras (Vado Permanente), correspondiente al ejercicio de 2013, que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se encontrará expuesto al público el padrón correspondiente a dicha tasa, a los efectos de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas por los legítimos interesados, en base a lo establecido en el Real Decreto 2/2004, regulador de las Haciendas Locales.

Soria, 7 de agosto de 2013.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1991

**ALMAZÁN****MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 10, Reguladora de la Tasa por la Utilización de Piscinas e Instalaciones Análogas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados legítimos puedan formular reclamaciones en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En el supuesto de no formularse reclamaciones el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

Almazán, 7 de agosto de 2013.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 1980

ALMENAR DE SORIA

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística por don Arturo Garcés Garcés para la instalación de quince colmenas, en el polígono 2 parcela 5080, calificado como suelo rústico con protección especial.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 307.3 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, durante el periodo de veinte días.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Almenar de Soria, 31 de julio de 2013.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 1994

ARENILLAS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2013, acordó aprobar la Ordenanza General Reguladora de Residuos Domésticos, para su adaptación al actual bloque normativo y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente, dicho acuerdo.

Arenillas, 30 de julio de 2013.– El Alcalde, José Antonio Alonso Geriz. 1998

BARCONES

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2013, acordó aprobar la Ordenanza General Reguladora de Residuos Domésticos, para su adaptación al actual bloque normativo y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información



pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente, dicho acuerdo.

Barcones, 30 de julio de 2013.– La Alcaldesa, Ana Cobo Moreno. 1997

CALTOJAR

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2013, acordó aprobar la Ordenanza General Reguladora de Residuos Domésticos, para su adaptación al actual bloque normativo y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente, dicho acuerdo.

Caltojar, 5 de julio de 2013.– El Alcalde, José L. Ortega Barca. 1982

CASAREJOS

Por Resolución de la Alcaldía de 31 de julio de 2013 se ha delegado a favor del Concejal D. José María Peña Ordóñez la facultad que le corresponde a la Sra. Alcaldesa para la celebración del Matrimonio Civil entre D. Pablo Jesús Crespo Pintor y D^a Irene Mediavilla Gómez, a celebrar en Casarejos el día 7 de septiembre de 2013.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casarejos, 6 de agosto de 2013.– La Alcaldesa, Victoria Guijarro Navazo. 1999

Por Resolución de la Alcaldía de 31 de julio de 2013 se ha delegado a favor del Concejal D. Francisco José Viñarás Nicolás la facultad que le corresponde a la Sra. Alcaldesa para la celebración del Matrimonio Civil entre D. Héctor Polo Beltejar y D^a Noelia Viñarás Vela, a celebrar en Casarejos el día 30 de agosto de 2013.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casarejos, 6 de agosto de 2013.– La Alcaldesa, Victoria Guijarro Navazo. 2000

FUENTEARMEGIL

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1 de agosto de 2013, la Ordenanza general reguladora del servicio de residuos domésticos, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete el expediente a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobada.

Fuentearmegil, 8 de agosto de 2013.– El Alcalde, Manuel Gómez Encabo. 1985

**GARRAY**

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2013, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Municipal de Recogida de Residuos Domésticos en el término municipal de Garray (Soria), y exponerlo al público en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 56 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de no presentarse ninguna reclamación al respecto durante el citado plazo.

Garray, 6 de agosto de 2013.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras. 1979

MEDINACELI

El Pleno del Ayuntamiento de Medinaceli, en Sesión Ordinaria del día 31 de julio de 2013, acordó aprobar la Ordenanza General reguladora de Residuos Domésticos, para su adaptación al actual bloque normativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Medinaceli, 7 de agosto 2013.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 1993

MIÑO DE MEDINACELI

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día catorce de junio de 2013, la Ordenanza de Recogida de Residuos Domésticos, en cumplimiento de la normativa vigente, se somete el expediente a información pública por término de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas. De no formularse ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado.

Miño de Medinaceli, 2 de agosto de 2013.– El Alcalde, Víctor Rubio Marcos. 1996

NAVALENO

ORDENANZA reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

Artículo 1.- NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO.

Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 20.4.p del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo; y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 20 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



das Locales y por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 58/2003, General Tributaria, este Ayuntamiento establece una regulación de la Tasa por la Prestación del servicio de cementerio municipal, que se regirá por las normas legales y reglamentarias que resulten de aplicación y por las disposiciones de la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2.-

Es objeto de esta Ordenanza la cesión de sepulturas, nichos, los enterramientos, traslados de restos, depósitos de cadáveres, embalsamamientos y licencias de construcción en el Cementerio Municipal.

Artículo 3.- OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Hecho imponible. Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación de servicios en el Cementerio Municipal o la realización de actividades administrativas relacionadas con el mismo, tales como:

- Inhumaciones, exhumaciones y traslados.
- Concesión de sepulturas y nichos.
- Concesiones de licencias para la construcción de panteones, sepulturas, colocación de lápidas, bordillos, cruces, así como otras obras menores como reformados simples de sepulturas y similares y por último obras de reparación de zonas comunes dentro del Cementerio Municipal.
- Cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en la legislación vigente sobre policía sanitaria mortuoria, sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 4.- Sujeto pasivo.

Estarán obligados al pago las personas naturales o jurídicas que realicen la petición de enterramientos, concesión en propiedad, traslados de restos, depósito de cadáveres, traspaso o cesión de sepulturas y licencias de construcción conforme a tarifas del Anexo de tarifas y licencias.

Responderán solidaria o subsidiariamente de la deuda tributaria, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 y siguientes de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Artículo 5.- Conservación cementerio.

Las obras de reparación en zonas comunes de bloques de nichos, tales como paredes, tejados, canalones, etc. serán ejecutadas por el Ayuntamiento. Los gastos de dichas obras serán abonados por los titulares de los nichos, en razón a la superficie de los mismos.

Artículo 6.- Liquidación e ingreso.

Las personas interesadas en la obtención de una licencia, concesión o servicio, recogidos en esta Ordenanza, presentarán previamente, en el Ayuntamiento la oportuna solicitud, acompañada de la documentación pertinente.

Las cuotas establecidas en el Anexo se liquidarán e ingresarán en el momento de solicitar la correspondiente licencia o concesión.

Artículo 7.- Exenciones y bonificaciones.

No habrá exenciones y bonificaciones sobre las tarifas establecidas.

Artículo 8.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003 General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

**ANEXO
TARIFAS Y LICENCIAS**

1º.- Cesión de nichos a perpetuidad: El coste de cada nicho vendrá determinado, dividiendo el precio de ejecución de la obra entre el número de nichos instalados.

2º.- Licencia de Obras: Las obras que se realicen en el cementerio satisfarán el 2,4% del Proyecto del presupuesto de la obra.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2013, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Navaleno, 6 de agosto de 2013.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat. 1984

NOVIERCAS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2013, acordó aprobar la Ordenanza General Reguladora de Residuos Domésticos, para su adaptación al actual bloque normativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Noviercas, 6 de agosto de 2013.– El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 1983

ÓLVEGA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2013, aprobó provisionalmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Recogida de Residuos Domésticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de que no se formule ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Ólvega, 2 de agosto de 2013.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 1974

LA RIBA DE ESCALOTE

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2013, acordó aprobar la Ordenanza General Reguladora de Residuos Domésticos, para su adaptación al actual bloque normativo y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7(1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las



disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerara aprobado definitivamente, dicho acuerdo.

La Riba de Escalote, 31 de julio de 2013.– El Alcalde, Jesús García Yubero. 1981

VALDEMALUQUE

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1 de agosto de 2013, la Ordenanza general reguladora del servicio de residuos domésticos, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete el expediente a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobada.

Valdemaluque, 8 de agosto de 2013.– El Alcalde, Victorino Martínez Martínez. 1986

VINUESA

A la vista del expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento, en el que se pone de manifiesto el estado de abandono del vehículo marca Opel, modelo Corsa, matrícula Z7335AU, que ha permanecido estacionado en la Plaza de La Soledad de esta localidad por plazo superior a un mes, y del que según las averiguaciones realizadas consta como titular Don Julián Sánchez Nova, fallecido, se requiere a sus herederos (desconocidos) para que, en el plazo de un mes, procedan a retirar el citado vehículo con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo doméstico y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

Vinuesa, 6 de agosto de 2013.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 1995